OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5156

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, del Viceconsejero de Régimen Jurídico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco.

Adoptado el Acuerdo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y de conformidad con lo establecido en su letra c),

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco, que se anexa a la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2018.

El Viceconsejero de Régimen Jurídico,
SABINO TORRE DÍEZ.

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN RELACIÓN CON LA LEY 2/2018, DE 28 DE JUNIO, DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO DEL PAÍS VASCO

Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco (BOPV núm. 129, de 05-07-2018), con respecto a la cual y a iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica se han planteado determinadas discrepancias en relación con los artículos 7, 8, 11, 12, 13, 34, 35 y la Disposición Transitoria tercera de dicha Ley.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.– Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 7, 8, 11, 12, 13, 34, 35 y la Disposición Transitoria tercera de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco.

2.– Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.– Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial del País Vasco.

En Madrid, a 1 de octubre de 2018.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública,
MERITXELL BATET LAMAÑA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.